



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 112-2025-GM-MPS

Chimbote, 27 de marzo del 2025

HECHO. -

El Informe N°138-2025-GI-MPS de fecha de recepción 27 de marzo del 2025 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0388-2025-SGOP-GI-MPS, de fecha 26 de marzo del 2025, sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** solicitada por el contratista **CONSORCIO CHANNEL**, respecto de la ejecución de obra "**REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8-RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPINA (PROGRESIVA TRAMO 1) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**"- con C.U.I. N°2486560; y

CONSIDERANDO. -

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al ciudadano, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.



Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al ciudadano, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **CARTA N°47-2025/CCH**, de fecha **12 de marzo del 2025**, el representante común de **CONSORCIO CHANNEL**, se dirige al supervisor solicitando **AMPLIACION DE PLAZO N°04 POR 10 DÍAS CALENDARIOS**, por ejecución de mayores metrados.

Que, mediante **CARTA N°46-2025/FAAC-C**, de fecha **17 de marzo del 2025**, el supervisor de la obra, comunica a la entidad su opinión sobre la **AMPLIACION DE PLAZO N°04** de la obra "**REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8-RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPINA (PROGRESIVA TRAMO 1) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**"- con C.U.I. N°2486560 por 10 días calendario.

Que, mediante **INFORME N° 388-2025-SGOP-GI-MPS**, de fecha **26 de marzo del 2025**, el Sub Gerente de Obras Publicas **CONCLUYE:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 112-2025-GM-MPS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

160

Página 2

2.1. CONCLUSIÓN.-

- En la revisión y análisis de los antecedentes presentados en la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, por el CONSORCIO CHANNEL, y de acuerdo al Informe Técnico de solicitud de ampliación de plazo N°04, presentada por el supervisor de obra Ing. Antunez Jaime Florentino Antonio, esta Sub Gerencia de Obras Públicas, haciendo el análisis técnico se indica que la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 es **PROCEDENTE** por un periodo de **CUATRO (4) días**, motivo por el cual el CONSORCIO CHANNEL, cumplen con lo establecido en el artículo 197. Causales de ampliación y el artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo, del RLCE.
- Del cronograma de obra vigente, se pudo determinar que los partidas afectadas por dependerles a la ruta crítica, son **05.02.02.01 TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C.A. 1:2, ES 1.5 CM EN INTERIOR** y **05.02.03.01 JUNTAS DE DILATACIÓN CON ELASTOMÉRICO 1"**, los cuales haciendo el análisis de acuerdo a los rendimientos establecidos en el expediente técnico, se indica que el plazo necesario para la ejecución de estas partidas es de **CUATRO (4) días**, por lo tanto la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 es **PROCEDENTE**.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	REND.	DIAS
05.02.02.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C.A. 1:2, ES 1.5 CM EN INTERIOR	m2	121.4	50	2.43
05.02.03.01	JUNTAS DE DILATACIÓN CON ELASTOMÉRICO 1"	m	59	50	1.18
					3.608
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04					4.00

2.2. RECOMENDACIÓN.-

- Se **RECOMIENDA** notificar al Supervisor de Obra Ing. Florentino Antonio Antunez Colmí y al Representante Común del CONSORCIO CHANNEL, Sr. Antero Antenor Pilco Marquez, la **APROBACIÓN** a la Solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 por el "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Se **recomienda** que se notifique el 07.04.2025, plazo máximo que tiene la entidad para emitir pronunciamiento.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



Finalmente, mediante **INFORME N° 138-2025-GI-MPS** de fecha de recepción **27 de marzo del 2025** de Gerencia de Infraestructura, es de opinión que luego de verificar que la **solicitud de ampliación de plazo N° 04** formulada por el supervisor de obra y de acuerdo a lo que indica la Sub Gerencia de Obras Públicas, con respecto a la de ejecución de obra "**REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8-RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**"- con **C.U.I. N° 2486560** y, el documento del Sub gerente de Obras Públicas opina técnicamente que la ampliación de plazo Nro. 04 **ES PROCEDENTE POR CUATRO (04) DIAS CALENDARIO**.

En consecuencia, se eleva el expediente de solicitud de **Ampliación de Plazo N° 04** de la obra "**REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8-RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**"- con **C.U.I. N° 2486560**, para ser **APROBADA** por haber cumplido con el procedimiento regulado por los artículos 197° y 198° del RLCE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 112-2025-GM-MPS

Qué, por la delegación de facultades mediante **Resolución de Alcaldía N° 0191-2025-A/MPS** de fecha 24 de febrero del 2025, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 POR CUATRO DÍAS CALENDARIO solicitada por **CONSORCIO CHANNEL**, en la ejecución de obra **“REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8-RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”- con C.U.I. N°2486560”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que la emisión de la presente resolución, es en base a los documentos emitidos por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad de los actos realizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Gerencia Municipal

Mg. Luis A. Luna Villarreal
GERENTE MUNICIPAL.

4p
GTHC
SGOP
SGI y P
Intercedidos (02)
Archivo